

Beca Santander Excelencia Deportiva Fundación UEMC

Bases Reguladoras para la Convocatoria 2026/27

1. Objetivo

Las Becas Santander Excelencia Deportiva 2026 tienen como objetivo potenciar el desarrollo de estudiantes deportistas DAN/DAR¹.

2. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios aquellos estudiantes deportistas DAN/DAR matriculados en estudios oficiales de Grado en modalidad presencial de la UEMC, en el Curso Académico 2026/2027.

3. Requisitos

A fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, podrán ser beneficiarios los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 3.1. Haber acreditado la condición de deportista DAN/DAR.
- 3.2. Haber acreditado una nota media igual o superior a 6 puntos sobre 10 el curso académico anterior.
- 3.3. Haber cumplimentado el Curriculum Deportivo Normalizado disponible en la web de la UEMC, en el apartado de Becas y Ayudas > Excelencia Deportiva en el siguiente enlace: [Curriculum Deportivo Normalizado](#) o a través del QR



No podrán ser candidatos seleccionados los estudiantes deportistas beneficiarios en otras ediciones o convocatorias de las Becas Santander Excelencia Deportiva Fundación UEMC.

4. Nº Becas

Se convocan un máximo de 9 becas.

¹ Ser Deportista de Alto Nivel (DAN) o Deportista del Alto Rendimiento (DAR) con efectos durante el año académico en curso.

5. Plazo de solicitud

El plazo de solicitud permanecerá abierto entre el 10 de junio y el 7 de octubre de 2026.

6. Procedimiento de solicitud

Los interesados han de presentar su solicitud a través de la Plataforma del Banco Santander en la página web www.santanderopenacademy.com. La inscripción se efectuará mediante el correo electrónico corporativo de la UEMC, siendo condición ineludible para aceptar las bases de esta convocatoria y poder optar a ser beneficiario de esta beca.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar al interesado la presentación de los méritos indicados o, en su caso, otra documentación adicional que se considere necesaria.

Esta solicitud no conllevará la exención del pago de matrícula, ni su aplazamiento.

7. Criterios de selección

Para la concesión de las becas se valorarán las solicitudes presentadas conforme a lo dispuesto a continuación.

Con relación a los criterios académicos, el cálculo de la nota media se determinará en base al siguiente procedimiento:

- a) Para estudiantes de nuevo ingreso, se tendrá en cuenta la nota de acceso que corresponda a la Universidad.
- b) Para estudiantes de segundo y posteriores cursos, la nota media se calculará en función de los criterios que aplica el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (en adelante, Ministerio) en la convocatoria de becas de carácter general. En el caso de que el estudiante hubiera estado matriculado en dos titulaciones, la nota media se calculará como la media ponderada de ambos planes de estudio.

En relación a los méritos deportivos, se tendrán en cuenta los méritos acreditados presentados a través de la Plataforma del Banco Santander en el Curriculum Deportivo Normalizado.

Para la concesión de las becas, tendrán preferencia los estudiantes de nuevo ingreso.

8. Resolución

El plazo de resolución de las Becas finalizará el 9 de noviembre de 2026. La asignación se comunicará a los Beneficiarios, quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la Plataforma del Banco Santander. En caso de no cumplir con este trámite en el plazo indicado, se entenderá que el estudiante renuncia a la ayuda concedida.

9. Importe y liquidación

El importe de la beca será de 1.000 euros.

Siempre que el Beneficiario haya justificado el destino de la Beca mediante la remisión de un único documento en formato PDF a la dirección de correo electrónico fundacion@uemc.es antes del 19 de noviembre de 2026, la Universidad efectuará el ingreso antes de la finalización del año 2026. El ingreso se realizará en una cuenta bancaria abierta a nombre del Beneficiario en Banco Santander, S.A.

10. Compatibilidad

Las Becas Excelencia Deportiva 2026 son compatibles, con carácter general, con cualquier beca pública o privada, así como con otras becas de la Fundación y algunas bonificaciones de la UEMC, según la tabla de compatibilidades siguiente:

COMPATIBILIDAD BECAS Y BONIFICACIONES UEMC 2026-27 GRADOS PRESENCIALES																
	DEDUCCIÓN DISCAPACIDAD	DEDUCCIÓN SEGUNDO HERMANO	DEDUCCIÓN SEGUNDA TITULACION	BECAS FUEMC EXCELENCIA ACADÉMICA	BECAS FUEMC EXCELENCIA DEPORTIVA	BECAS FUEMC LIFE VALLADOLID	UEMC SOMOS DEPORTE	BONIFICACIONES COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD	BONIFICACIONES ALTO RENDIMIENTO	BECAS FUEMC EXCELENCIA 360	BECAS FUEMC ERASMUS	BECAS FUEMC X SPAIN AWARDS	BECAS FUEMC AYUDA AL ESTUDIO	BECAS FUEMC DOCTORADO	BECAS FUEMC EQUALITY MUJER	BECAS FUEMC PRACTICAS
DEDUCCIÓN DISCAPACIDAD																
DEDUCCIÓN SEGUNDO HERMANO																
DEDUCCIÓN SEGUNDA TITULACION																
BECAS FUEMC RECONOCIMIENTO ACADÉMICO																
BECAS FUEMC EXCELENCIA DEPORTIVA																
BECAS FUEMC LIFE VALLADOLID																
BONIFICACIONES UEMC SOMOS DEPORTE																
BONIFICACIONES COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD																
BONIFICACIONES ALTO RENDIMIENTO																
BECAS FUEMC EXCELENCIA 360 (2º y sucesivos)																
BECAS FUEMC ERASMUS (2º y sucesivos)																
BECAS FUEMC "X SPAIN AWARDS" (2º y sucesivos)																
BECAS FUEMC AYUDA AL ESTUDIO (2º y sucesivos)																
BECAS FUEMC DOCTORADO (2º y sucesivos)																
BECAS FUEMC EQUALITY MUJER (2º y sucesivos)																
BECAS FUEMC PRACTICAS (2º y sucesivos)																

La Beca será compatible con las becas generales para estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siempre que no se produzca una doble financiación del mismo gasto.

En particular, la Beca estará destinada a cubrir alguno o varios de los siguientes conceptos:

- La adquisición de material informático necesario para el seguimiento de los estudios (ordenadores, tabletas, periféricos o software específico}.
- Los gastos de conectividad y acceso a internet.
- Los gastos de transporte interurbano vinculados al desplazamiento al centro de estudios o desde el centro de estudios a otra localidad por actividades

relacionadas con los estudios matriculados (realización de prácticas, estudios interuniversitarios, dobles titulaciones, menciones...).

- Los gastos de comedor universitario.
- Los costes derivados de los conceptos que forman parte de la matrícula, así como de créditos de ampliación, que no sean cubiertos por las becas de la convocatoria general del Ministerio.
- La adquisición de material bibliográfico.

La Beca podrá aplicarse a cualquiera de los conceptos indicados, incluidos, en su caso, los gastos de matrícula u otros precios académicos oficiales, siempre que dichos gastos no hayan sido ya financiados total o parcialmente por las becas generales para estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Los Beneficiarios deberán destinar la Beca dentro del curso académico a alguno de los conceptos previamente indicados, aportando la correspondiente documentación acreditativa del gasto efectuado.

La justificación se realizará de forma simplificada mediante:

- Declaración responsable del Beneficiario sobre la aplicación de la ayuda a alguno de los conceptos previstos, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Validez y eficacia de las notificaciones

El correo electrónico corporativo UEMC es el medio de comunicación oficial de la Universidad con la comunidad universitaria. Por tanto, todas las comunicaciones relativas a las Becas Santander Excelencia Deportiva 2026 serán notificadas a los/las interesados/as (solicitantes o beneficiarios) al correo electrónico corporativo UEMC del estudiantado, asumiendo éste el compromiso de revisarlo, entendiéndose válidamente efectuada la notificación desde esa fecha, e iniciándose el cómputo de los plazos que correspondan.

12. Protección de datos

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Fundación/UEMC, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.